

PROTOCOLO DE FIRMA DE CONVENIOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Aprobado por la Comisión de Relaciones Internacionales UPV el 19/11/2020

JUSTIFICACIÓN

La estrategia de internacionalización de la UPV ha fomentado la búsqueda de colaboraciones institucionales basadas en la calidad de las universidades contraparte y el balance y la reciprocidad de la movilidad acordada.

Con el objetivo de asegurar que la propuesta está en línea con esta política estratégica de la UPV, se acordó que cualquier nueva propuesta de colaboración para intercambio académico debía contar con la aprobación de la CRI (Comisión de Relaciones Internacionales de la UPV). El presente documento pretende definir el trámite de solicitud de firma de convenios de intercambio académico con instituciones extranjeras en la UPV.

1. INICIATIVA:

La iniciativa para la firma de convenios de intercambio académico corresponde al responsable de la movilidad de la ERT, Vicedecanato o Subdirección de RRII correspondiente, sobre la que se proponga la colaboración, o a la OPII. En el caso de convenios cuyo ámbito de aplicación sea la UPV (sin delimitar por centro/s), se deberán recabar un mínimo de 5 apoyos entre los Vicedecanatos/Subdirecciones de las distintas Escuelas y facultades UPV.

2. ORGANO COMPETENTE DE VALORACIÓN

El órgano responsable de la aprobación de propuestas de convenios de intercambio será la Comisión de Relaciones Internacionales de la UPV, excepto para el programa Erasmus, cuya valoración corresponde al responsable de la movilidad de la ERT, Vicedecanato o Subdirección de RRII correspondiente.

3. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de nuevo convenio deberán ser formuladas por el Vicedecanato o Subdirección de RRII de la ERT o centro gestor de movilidad impulsor del acuerdo, en el caso de convenios Escuela-Universidad socia, o por la OPII en el caso de acuerdos Universidad-Universidad.

Se presentará un informe justificativo de convenio para la evaluación por la CRI, que deberá contener necesariamente:

- Breve descripción de la universidad contraparte e índices de calidad, tales como posicionamiento en rankings, etc.
- Viabilidad académica de la propuesta (oferta académica adecuada/similitud de titulaciones)
- Posibilidad de hacer TFG/TFM
- Otros socios de la contraparte
- Otras consideraciones

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de informe justificativo de nuevo convenio, así como las propuestas de firma/renovación de acuerdo marco o específico se presentarán a través de la plataforma [Polisolicita](#), por parte de la Oficina Internacional, Vicedecanato/Subdirección o responsable de la movilidad de la ERT.

Los modelos de Convenio Marco y específico, así como el modelo de informe justificativo están disponibles en la [HOME de la plataforma AIRE](#).

Como criterio general, las propuestas de convenio marco que se tramiten a través de la OPII deberán estar acompañadas del correspondiente convenio específico para intercambio de estudiantes.

5. APROBACIÓN.

En el caso de propuestas informe justificativo de nuevo convenio, la OPII trasladará a la CRI las propuestas de convenio recibidas para su valoración en las reuniones mensuales. Una vez la CRI se pronuncie se trasladará respuesta al solicitante a través de la plataforma [Polisolicita](#).

6. TRAMITACIÓN DE CONVENIOS

Los distintos estados de tramitación (revisión en OPII, revisión por servicio jurídico, y gestión de firmas) se comunicarán al solicitante a través de la plataforma [Polisolicita](#). En caso de solicitudes pendientes de información por parte del solicitante, serán desestimadas a los 3 meses de la petición de información.

7. REGISTRO DE CONVENIOS

Una vez recabadas las firmas necesarias, los convenios se registrarán en [AIRE](#) y archivarán físicamente en la OPII.